

**CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE 1 ESTERILIZADOR A VAPOR, 1 LAVADORA TERMO-DESINFECTADORA Y 2 MESAS DE PREPARACIÓN Y OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA SALA DE ESTERILIZACIÓN DEL BLOQUE QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL GENERAL MAZ, EN ZARAGOZA,**

**EXPEDIENTE N° 2024/A/SUM/0301**

Zaragoza, a 29 de agosto de 2024

**REUNIDOS**

De una parte D. Guillermo de Vilchez Lafuente, con D.N.I. , actuando en nombre de la entidad MAZ M.C.S.S. N° 11 (en adelante MAZ), con domicilio social en la calle Sancho y Gil 2-4 de Zaragoza, con C.I.F. G-50005321, según representación que ostenta y acredita mediante escritura de poder otorgada a su favor ante el notario de Zaragoza D. Francisco Javier Hijas Fernández el día 22 de mayo del 2012 con el número 1013 de su protocolo.

De otra parte D. Alberto Bernal López, con D.N.I. actuando en nombre de IBERSURGICAL, S.L. (en adelante IBERSURGICAL) con domicilio social en la calle Valle de la Ballestera 64 Bajo, con C.I.F. B46960795, según representación que ostenta y acredita mediante escritura de poder otorgada a su favor ante el notario de Valencia D. Salvador Moratal Margarit día 24 de octubre de 2017 con el número 1433 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, que manifiesta expresamente que las circunstancias relativas a su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar alegadas en el procedimiento de adjudicación subsisten en este momento.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato de suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de 1 esterilizador a vapor, 1 lavadora termo-desinfectadora y 2 mesas de preparación y obras de adecuación de la sala de Esterilización del Bloque Quirúrgico del Hospital General MAZ, en Zaragoza, cuyos antecedentes son:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** La celebración de este contrato fue iniciada con la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 7 de mayo de 2024 y previa remisión al Diario Oficial de la Unión Europea.

**Segundo. -** La adjudicación de este contrato se acordó por resolución del Órgano de Contratación de fecha 31 de julio de 2024 y se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Publico en la misma fecha. Ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles al que se refiere el artículo 50 de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que se haya presentado ningún recurso especial frente a la adjudicación.

**Tercero.-** El inicio de la ejecución de este contrato quedará supeditado a la ejecución de las obras de adecuación de la sala de esterilización donde se instalarán los equipos a suministrar por el adjudicatario IBERSUGICAL. Dichas obras se realizarán cuando por la Dirección del Hospital se considere que sea el momento más adecuado por la menor necesidad asistencial de la sala.

Por medio del presente documento, y conforme a los anteriores antecedentes, las partes acuerdan formalizar el presente contrato con base en las siguientes

## CLAUSULAS

**Primera.** - IBERSURGICAL se compromete a llevar a cabo el contrato mixto denominado suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de 1 esterilizador a vapor, 1 lavadora termo-desinfectadora y 2 mesas de preparación y obras de adecuación de la sala de Esterilización del Bloque Quirúrgico del Hospital General MAZ, en Zaragoza.

**Segunda.** – Este contrato tiene carácter privado y está sujeto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás disposiciones de desarrollo.

**Tercera.** - El contrato se ejecutará con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la propuesta del adjudicatario. Los Pliegos revisten carácter de documentos contractuales que IBERSURGICAL acepta plenamente, dejando constancia en este acto mediante la firma de cada uno de ellos.

Tiene asimismo carácter contractual la oferta presentada por el contratista en todo lo referente a mejoras propuestas u otros aspectos que puedan influir en la ejecución del contrato y especialmente aquellas que según los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares hayan determinado la adjudicación del mismo.

**Cuarta.** - El precio del contrato es el siguientes:

EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN	UDS.	PRECIO OFERTADO (€ IVA excl.)	% IVA	PRECIO OFERTADO (€ IVA incl.)
Autoclave para esterilización	1	96.246,25 €	21	116.457,96 €
Lavadora termo-desinfectadora	1	61.451,25 €	21	74.356,01 €
Mesas de trabajo (mesas de preparación)	2	16.402,36 €	21	19.846,86 €
Mantenimiento 2 años	1	24.000 €	21	29.040,00 €
Obras de adecuación de la sala	1	58.425 €	21	70.694,25 €
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>272.927,22 €</b>		<b>330.241,94 €</b>

**Quinta.** – Los plazos de ejecución del presente contrato son los indicados a continuación, si bien, de acuerdo con lo previsto en el antecedente tercero, el inicio de los mismos queda supeditado a la efectiva disponibilidad de la sala de destino del equipamiento objeto de suministro. Por este motivo, la fecha de inicio de ejecución del contrato se establecerá por acuerdo entre MAZ e IBERSURGICAL, obligándose MAZ a comunicarle a la adjudicataria con al menos un mes la fecha de inicio del contrato. A partir de esa fecha entrarán en vigor los siguientes plazos estipulados en los pliegos:

Plazos de ejecución:

- Ejecución de obras, instalación y puesta en marcha: 16 semanas
- Plazo de garantía: Dos (2) años desde la realización de la prueba o test de aceptación.
- Mantenimiento: Dos (2) años desde la finalización del plazo de garantía.

**Sexta.** - De acuerdo con lo previsto en la cláusula 7 del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares MAZ dispone de la dotación presupuestaria suficiente para atender las obligaciones económicas dimanantes del contrato objeto de la presente licitación.

Los códigos de las partidas presupuestarias asignadas al contrato objeto de la presente licitación son los señalados en la previsión definitiva del programa presupuestario es la indicada a continuación (Importes en Eur IVA incl.):

CUENTA MAZ	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	Año 2025	Año 2027	Año 2028
215100200	2124623	301.201,94		
622400200	2124213		14.520,00	14.520,00
<b>TOTAL</b>		<b>301.201,94</b>	<b>14.520,00</b>	<b>14.520,00</b>

**Séptima.** - El pago se efectuará a la realización del trabajo, previa presentación de las facturas, de acuerdo con las condiciones de admisión de las prestaciones y de facturación establecidas en las cláusulas 39 y 40 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Octava.** - Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a disposición de MAZ una garantía definitiva por importe de 13.646,36 €.

**Novena.** - El contrato podrá ser modificado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 43 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo, el contrato podrá ser modificado por causas imprevistas de acuerdo con el artículo 207 de la Ley 9/2017, de contratos del sector público.

**Décima.** - Las causas de resolución serán las recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La resolución del contrato por causas imputables al adjudicatario llevará aparejada la pérdida de la garantía definitiva sin perjuicio de la indemnización, en su caso, fijada en el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares, por los daños y perjuicios ocasionados.

**Undécima.** - IBERSURGICAL deberá mantener la confidencialidad de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, y a las obligaciones de protección de datos de carácter personal de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El deber de confidencialidad se mantendrá durante 5 años, salvo que normas específicas establezcan un plazo mayor.

**Duodécima.** - IBERSURGICAL se compromete a pagar a sus trabajadores salarios cuyo importe y modalidades se correspondan al menos con el convenio colectivo al que esté vinculada la empresa, o con el convenio sectorial de aplicación si este las mejora, así como a mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato, aun cuando dicho convenio pierda su vigencia en dicho periodo.

**Décimo Tercera.** - De conformidad con lo previsto en el art. 154 y 347.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y al apartado 52 "Tratamiento de Datos" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta licitación, este contrato se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, lo que se informa en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, siendo MAZ el responsable del tratamiento de estos datos. La finalidad y legitimación del tratamiento obedece al cumplimiento de la obligación legal anteriormente mencionada, pudiendo tener acceso a los mismos usuarios de dicha Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Décimo Cuarta.** - Una vez formalizado el contrato las partes procuraran que las controversias sean resueltas por el común acuerdo entre las partes.

De no alcanzarse dicho acuerdo, cualquier cuestión que en su día pueda surgir sobre la interpretación o cumplimiento de lo pactado en el contrato, será resuelta por medio del Arbitraje de Derecho de conformidad con lo establecido en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje. A tal efecto, se acuerda por las partes que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del contrato, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente por el laudo dictado por D. José María Gimeno Feliú, en su calidad de jurista de prestigio reconocido, en especial en el campo de los contratos públicos, y Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

El presente pacto se considera a todos los efectos como convenio arbitral, inequívoco y firme, obligándose expresamente las partes a estar y pasar por lo estipulado y por el laudo que en su día se dictare y a cumplir la decisión arbitral, sin posibilidad de acceso a la vía judicial, salvo en los expresos supuestos que específicamente prevé la citada Ley 60/2003 de Arbitraje.

Las partes dejan constancia de su voluntad de evitar que las divergencias que entre ellas pudieran surgir, suspendan o retrasen el curso normal de la redacción y ejecución de los trabajos y, en consecuencia, se muestran dispuestos a posponer la práctica del arbitraje hasta el final de los trabajos y a facultar al árbitro que en su caso se designen para adoptar las medidas necesarias para la prosecución de los trabajos en curso, sin por ello perjudicar los derechos de las partes.

El plazo de resolución será de un mes desde que se conteste al escrito de respuesta al inicio del arbitraje.

Los honorarios de este arbitraje serán satisfechos por partes iguales por las partes.

En todo lo no específicamente previsto aquí, será de estricta aplicación y cumplimiento la citada Ley de Arbitraje.

Si en contravención de lo anterior, alguna parte acudiera a la vía judicial, la otra estará facultada, simplemente en base a lo establecido en la presente cláusula y sin ulterior requisito, para invocar la oportuna excepción de sumisión a arbitraje. La parte infractora quedará obligada, en tal supuesto, a indemnizar a los daños y perjuicios causados con su incumplimiento del presente convenio arbitral, cuya garantía será asimismo determinada en el laudo que pusiera fin a la controversia.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las Partes firman el presente documento y demás documentos anexos en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**GUILLERMO  
DE VILCHEZ**

Firmado digitalmente  
GUILLERMO DE VILCHEZ  
Fecha: 2024.09.03  
13:22:52 +02'00'

Fdo. D. Guillermo de Vilchez Lafuente

MAZ M.C.S.S. nº 11

**ALBERTO  
BERNAL (R:**

Firmado digitalmente  
por ALBERTO BERNAL (R:  
Fecha: 2024.09.03  
10:26:18 +02'00'

Fdo. D. Alberto Bernal López

IBERSURGICAL, S.L.